

SEÑORA:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

E.

S.

D.

Ref: Demanda Ordinaria Laboral de **INGRID YOJANNA PEREZ FONTALVO y Otros Vs. MUNICIPIO DE MANATÍ.**
Radicado: 2018 – 00268.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

Respetada Juez:

SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio e identificado con la C.C. No. 8.801.673 de Galapa y con T.P. No. 150.197 del C.S. de la J., con correo electrónico: delarosaabogado2012@gmail.com; actuando de conformidad con el poder a mi conferido por el demandante y estando dentro del término legal; comedidamente por medio del presente escrito estoy presentado Recurso de Reposición contra el Auto de la calenda 30 de septiembre del 2022 y notificado mediante fijación en Estado el día 6 octubre del presente año, en la que se fija fecha para celebrar la audiencia del art. 77 del CPT y se reconocen sucesores procesales; pero estaría este Despacho incurriendo en una irregularidad o posible nulidad procesal, por desconocer su propia decisión judicial o retrotraer actuación judicial debidamente precluida, para lo cual paso a sustentar en la siguiente forma:

- Que esta agencia judicial mediante providencia del 10 de diciembre de 2021, convocó a celebrar audiencia del art. 77 del CPT, fijando como fecha el día **17 de febrero hogaño**, a las 3:00 de la tarde.
- Que el día 17 de febrero del corriente a las 3:00 p.m., se celebró por parte de este Despacho Audiencia virtual de conciliación y de trámite, decisión de excepciones, fijación del litigio y decreto de pruebas, dentro del presente proceso y en la cual se había ordenado su grabación al dar su inicio.
- Que en la anterior audiencia se cumplieron efectivamente cada una de etapas ordenadas como lo señala el art. 77 ibidem, pero especialmente se reconoció y se ordenó reconocer a mis presentados como sucesores procesales de su finada madre EMILIA ISABEL DE LA HOZ y dijo la togada, en ese momento, que por lo congestionado de su agenda, se notificaría por estado la próxima fecha para celebrar la audiencia del art. 80 del CPT.
- Que este suscrito en los reiterados escrito de solicitud de impulso procesal, que presente ante este despacho, siempre mencioné que se había celebrado audiencia el 17 de febrero de esta anualidad, como ultima actuación dentro presente proceso de la referencia.

Por todo lo anterior, pido respetuosamente señora Juez, se sirva reponer el auto de fecha 30 de septiembre de 2022 y en consecuencia ordene fijar fecha para celebrar la audiencia del art. 80 del CPT, por los motivos anteriormente expuestos.

Del Señor Juez, atentamente.



SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA
C.C. No. 8.801.673 de Galapa
T.P. No. 150.197 del C.S. de la J.